

Jueves, 28 de agosto de 2008

REVISTA JUDICIAL

AC/2362(11)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 519 de la Cta. Cte. No. 3076042104 perteneciente a GARCION, VICTOR LUIS, del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/2362(11)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por robo del Cheque No. 542 valor: \$ 200,00 de la Cta. Cte. No. 3076042104 perteneciente a GARZON ESCOBAR, PAUL-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/2362(12)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por robo del Cheque No. 544 de la Cta. Cte. No. 3076042104 perteneciente a GARZON ESCOBAR, PAUL-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/2362(13)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por robo del Cheque No. 545 valor: \$ 200,00 de la Cta. Cte. No. 3076042104 perteneciente a GARZON ESCOBAR, PAUL-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/2362(14)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 161 al 190 de la Cta. Cte. No. 3335521004 perteneciente a ARAUJO ASTUDILLO, BEATRIZ-MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los

60 días posteriores a la última publicación.
 AC/2362(20)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 274 valor: \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3347474504 perteneciente a ARAUJO CUSTODIO, EDISON-XAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/2362(22)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 191 al 220 de la Cta. Cte. No. 3217410104 perteneciente a MERA, ALCIVAR, AGUSTIN-ATICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/2362(23)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por robo del Cheque No. 431 al 490 de la Cta. Cte. No. 3002064104 perteneciente a JARA PADILLA, CARLOS-RAMIRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/2362(24)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por robo del Cheque No. 273 valor: \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3347474504 pertene-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 COMPLIANCESESV S.A.**

La compañía COMPLIANCESESV S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002824 de 23 JUL. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a las siguientes actividades: A) compraventa, comercialización, importación de maquinaria y equipos relacionados con computación y/o informática; B) Compra venta de software y hardware, impresos, periféricos, equipos y suministros de oficina, de comunicación, telecomunicaciones,...

Quito, 23 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR07515cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
 DE ESTATUTOS DE SEGURIDAD MINERA
 INTERNACIONAL SEMINTER CIA.LTDA.**

Se comunica al público que SEGURIDAD MINERA INTERNACIONAL SEMINTER CIA. LTDA. Reformo sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito el 4 de agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003419 de 26 de Agosto de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la compañía será exclusivamente la realización de actividades complementarias en vigilancia, seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas “.

Quito, 26 de Agosto de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ACR07758mq